

# **GUÍA DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

CÓDIGO	TNI-151	
Nombre	Aprobación de proyecto para el aprovechamiento geotérmico de baja entalpía, desde el punto de vista de seguridad minera.	
ТІРО	Tramitación presencial de resolución no inmediata	
Овјето	Tramitación de presentación de proyectos de perforaciones geotérmicas de baja entalpía desde el punto de vista de seguridad minera	
ALCANCE	Un recurso geotérmico de baja entalpía es la fracción de la energía geotérmica que podrá ser aprovechada de forma técnica y económicamente viable, con valores de temperatura inferior a 100 grados Celsius.	
TRAMITACIÓN	La presentación de solicitud de aprobación del proyecto para el aprovechamiento geotérmico de baja entalpía, desde el punto de vista de seguridad minera, se realizará por parte de personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades de perforación para la realización de instalaciones geotérmicas de baja entalpía presentando ante la Dirección General de Industria y Energía, Servicio de Minas, la documentación indicada en esta guía de tramitación en el punto "documentación a presentar". El Servicio de Minas enviará una copia al órgano competente en materia de recursos hídricos, posteriormente éste emitirá, si procede, la autorización de obra subterránea, la concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas y de vertido.	
	Siempre que se trate de yacimientos de baja entalpía, y con el informe técnico favorable de la dirección general competente en materia de minas, podrán realizarse labores mineras de explotación de recursos geotérmicos a distancias inferiores a cuarenta metros de edificios y conducciones de agua; inferiores a cien metros de surtidores, canales, acequias y abrevaderos o fuentes públicas, y dentro de los perímetros de protección de baños o aguas minero-medicinales o minero-industriales o termales. En este caso, con la solicitud y la documentación general prevista en el artículo 15 de la Ley 10/2014, de 1 de octubre, de ordenación minera de las illles Balears, el promotor debe presentar una memoria completa, con la descripción y la justificación de las vertientes ambientales, técnicas y de seguridad correspondientes.  Posteriormente, se deben registrar las instalaciones según el trámite 021 de Instalaciones Térmicas (RITE 2007).	

# GT.TNI-151-01/16

## NORMATIVA APLICABLE

- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas. (BOE núm. 176, de 24/07/1973).
- Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas (BOE núm. 280, de 21/11/1980).
- Ley 10/2014, de 1 de octubre, de ordenación minera de las IIIles Balears (BOIB núm. 138, de 09/10/2014).
- Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE núm. 143, de 13/6/2009)
- Real Decreto 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera. (BOE núm. 59, de 08/03/1996).
- Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera. (BOE núm. 140, de 12/06/1985).
- Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería. (BOE núm. 295 y 296, de 11 y 12/12/1978).

### **OBSERVACIONES**

- **Formularios:** Los formularios del trámite están disponibles en nuestras oficinas o por Internet en http://industria.caib.es
- **Persona que recoge la documentación:** La persona que suscribe la solicitud deberá rellenar y firmar la *autorización* que figura al pie de la *solicitud* en el caso de que la documentación la recoja una persona diferente.
- **Tasa:** Pueden consultar las tasas actualizadas por Internet en http://industria.caib.es. El pago se podrá realizar en una entidad bancaria o en nuestras oficinas mediante tarjeta.
- Desistimiento de la solicitud: En los casos en que no se corrijan las deficiencias que se detecten en la documentación, en un plazo de 10 días desde su notificación, se considerará que el titular desiste de su tramitación.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

CÓDIGO	DOCUMENTOS	REQUISITOS DE PRESENTACIÓN
01.020	Solicitud	·Original, firmado
-	Proyecto de aprovechamiento	· Dos ejemplares firmados por titulado universitario determinado en el artículo 117.2 y 117.3 de la Ley 22/1973, de Minas
		<ul> <li>Presentado con los requisitos establecidos en el artículo 15 o 16 de la Ley 10/2014 de 1 de octubre, de Ordenación Minera de las Illes Balears.</li> </ul>